

203



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

Nº . 0 1 4 8

EXPEDIENTE RADICADO ORFEO No. 2016120880100010E
RADICADO SISTEMA 9948

RESOLUCIÓN No.

DE 03 MAR 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA CON RADICADO ORFEO No. 2016120880100010E SEGUIDA CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN LA CALLE 93 No 60A – 25 DE ESTA CIUDAD.

El Alcalde Local (E) de Barrios Unidos, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995, el Decreto Distrital 854 de 2001 y según las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Competencia

Se encuentra al Despacho el expediente para resolver en derecho en relación al funcionamiento del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 93 No 60 A – 25, Bogotá D.C.

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, desarrollo urbano y reforma urbana, conforme lo consagra el Decreto 1421 de 1993, artículo 86, numerales 5 y 6; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de los establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995, de acuerdo con la delegación efectuada mediante el Decreto Distrital 854 de 2001.

2.- Fundamentos Fácticos y Jurídicos

2.1. Se inició la presente actuación administrativa con la queja ANOMINA radicada en esta Alcaldía Local con el número 20151280119092, Requerimiento No 2045302015 del día 25-11-2015, en el cual se informa la existencia del establecimiento de comercio, con actividad de LAVANDERIA en la cual ocasionan vibraciones en casas vecinas con las maquinas, ubicada en la Calle 93 No 60 A – 25 Bogotá D.C. (Folio 1 y 2).

2.2. Mediante radicado No. 20151230224401 del 03/12/2015, se solicita a la Secretaria Distrital de Ambiente Practicar visita al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 93 No 60 A – 25 con el fin de comprobar si cumple con las normas ambientales vigentes. (Folio 3).

2.3. Mediante radicado No 20151230224351 del 03/12/2015, se solicita a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá, Practicar visita al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 93 No 60 A – 25 con el fin de verificar si cumple con los requerimientos básicos en la prevención y protección contra incendios. (Folio 4).



204



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

Nº. 0148

03 MAR 2016


En mérito de lo expuesto, El Alcalde Local (E) de Barrios Unidos en uso de las atribuciones que le otorga la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. ARCHÍVAR la actuación administrativa con radicado Orfeo No. 201612088010010E (radicado sistema 9948), adelantada en contra del establecimiento comercial LAVANDERIA DECLIZ, ubicado en la Calle 93 No 60 A – 25 de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de presente proveído.

SEGUNDO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ERWIN LEONARDO NINO OCHOA
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Richard Cruz
Aprobó: Wilson Hernández - Coord. Normativo y Jurídico